

98

en atención al devuelto con que se ha mixado esta de-  
da por lo Ayuntamiento de aquellos años, se pase  
oficio a los que fueron sus Presidentes, para que  
en el término de veinte y cuatro horas entregue  
cada uno la mitad de dho. importe, y el total  
será reintegrado luego que se pague efectivo  
el reparto vecinal que al efecto se prepara,  
debiendo dho. Presidentes distribuir su parte  
entre los demás que compusieron los conceptos,  
y que efectuado se libere al interesado, expi-  
dole la correspondiente carta de pago.

De una cédula del Sr. Jefe Superior Co-  
mitis de esta Provincia, fha. 26. del que finis,  
inserta en el boletín oficial n.º 142, relativa  
a que extinguido el veinte por ciento sobre ar-  
bitrios por disposición de la Regencia del Reino,  
resta solo que pagar a los Ayuntam.<sup>tos</sup> el se-  
Propio; mas que habiendo advertido que en  
su tiempo no se hacen las debidas entregas  
en aquella Comisión pagadora, para aten-  
der a las obligaciones que sobre la misma gra-  
vitan, se ve sufra, en la precisión de pre-  
venir que sin perjuicio de la liquidación  
que cada Municipalidad se ha practicar del  
producto de los arbitrios hasta la época en  
que se mande cesar aquel, entreguen inme-  
diatamente las cantidades que adeuden por  
dho. concepto, en inteligencia de que pasado el  
6. de Diciembre sin verificarlo multará a los